

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.-Fíjase los montos de las guardias de 24 horas para profesionales médicos que se desempeñen en el Hospital Municipal “Prof. Dr. Ramón Carrillo”, pertenecientes a las Planta Permanente y Temporaria y los convocados por la modalidad de “Locación de Obra”, a partir del mes de abril de 2019, según lo siguiente:

Guardias 24 horas (días hábiles – lunes a viernes)	\$ 8.200,00.-
Guardias 24 horas (sábados, domingos y feriados)	\$ 9.100,00.-

ARTICULO 2º.- Fíjase el monto que se abona por el concepto de “adicional por distancia”, destinado a los profesionales médicos que se desempeñen en el Hospital Municipal, en relación a las guardias de 24 horas, que están radicados a más de 30 km de nuestra ciudad en la suma de mil pesos (\$ 1.000,00.-) por cada guardia de 24 horas, a partir del mes de abril de 2019.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar los montos que se abonan a los profesionales médicos convocados por la modalidad de “Locación de Obra” por los traslados de pacientes derivados a otros centros de salud, a partir del mes de abril de 2019, según lo siguiente:

Traslados (hasta 100 km de Roque Pérez) \$	900,00.-
Traslados (más de 100 km de Roque Pérez) \$	1.800,00.-

ARTICULO 4º.-Derógase toda norma que se oponga a lo establecido en la presente ordenanza.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Firmada: Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Héctor Oscar del Barrio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada Bajo el nº2.209 con fecha 11/04/2019.-